



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN N° 135 -2020-ANA/TNRCH

Lima, 12 FEB. 2020

EXP. TNRCH : 454-2019
CUT : 84523-2019
SOLICITANTE : Justino Freddy Abanto Salazar
ÓRGANO : AAA Huarmey-Chicama
MATERIA : Aclaración de resolución
UBICACIÓN : Distrito : Virú
POLÍTICA : Provincia : Virú
Departamento : La Libertad



SUMILLA:

Se declara improcedente el pedido de aclaración de la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH presentado por el señor Justino Freddy Abanto Salazar.

SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y ACTO MATERIA DE ACLARACIÓN

La solicitud de aclaración presentada por el señor Justino Freddy Abanto Salazar de la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH de fecha 27.09.2019, emitida por el Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas mediante la cual se resolvió lo siguiente:

Declarar de oficio la nulidad de las Resoluciones Administrativas N° 001-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH y N° 002-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH.

b) Declarar improcedente las solicitudes de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto a las unidades catastrales 01966 y 02167, presentadas con los escritos de fecha 27.12.2018.

2. DELIMITACIÓN DE LA ACLARACIÓN

El señor Justino Freddy Abanto Salazar solicita la aclaración de la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH.

3. FUNDAMENTO DE LA ACLARACIÓN

El señor Justino Freddy Abanto Salazar sustenta su solicitud de aclaración manifestando que no se ha señalado en qué situación jurídica se encontrarán los predios antes mencionados, los cuales cuentan con un volumen de agua reservado para su uso con fines agrícolas. Asimismo, solicita que se le precise si los herederos forzosos y legales mantienen el derecho de volver a solicitar nuevos derechos de uso de agua, en vista que son quienes se encuentran en posesión de los predios con UC N° 01966 y N° 02167.

4. ANTECEDENTES

4.1. Mediante la Resolución Administrativa N° 001-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH de fecha 02.01.2019, la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao dispuso lo siguiente:

- a) Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la señora Celia Natividad Salazar Salirrosas mediante la Resolución Administrativa N° 0084-2005-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27.01.2005, respecto a la unidad catastral 01966, Huancaco.
b) Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los señores Justino Freddy Abanto Salazar, Miguel Ángel Abanto Salazar, Rosa Yanett Abanto Salazar y Luis Enrique Abanto Salazar, para la unidad catastral 01966, Huancaco, con un área bajo riego de 1.59 hectáreas.



Mediante la Resolución Administrativa N° 002-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH de fecha 02.01.2019, la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao dispuso lo siguiente:

- a) Extinguir la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios otorgada a favor de la señora Celia Natividad Salazar Salirrosas mediante la Resolución Administrativa N° 0084-2005-DRA-LL/ATDRMVCH de fecha 27.01.2005, respecto a la unidad catastral 02167, Huancaco.
- b) Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de los señores Justino Freddy Abanto Salazar, Miguel Ángel Abanto Salazar, Rosa Yanett Abanto Salazar, Luis Enrique Abanto Salazar y Victoriano Delesmiro Abanto Machuca, para la unidad catastral 02167, Huancaco, con un área bajo riego de 7.91 hectáreas.



- 4.2. Con el escrito ingresado el 07.05.2019, el señor Victoriano Delesmiro Abanto Machuca solicitó la nulidad de las Resoluciones Administrativas N° 001-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH y N° 002-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH, alegando que se ha otorgado derechos de uso de agua para las unidades catastrales 01966 y 02167 a favor de personas que no han acreditado ser propietarios o poseedores legítimos de los predios mencionados.

- 4.3. En fecha 27.09.2019, este Tribunal emitió la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH, notificada el 23.10.2019, mediante la cual se resolvió lo siguiente:



- 1°.- "Declarar de oficio la nulidad de las Resoluciones Administrativas N° 001-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH y N° 002-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH.
- 2°.- Declarar improcedente las solicitudes de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto a las unidades catastrales 01966 y 02167, presentadas con los escritos de fecha 27.12.2018".

- 4.4. Con el escrito presentado en fecha 29.11.2019, el señor Justino Freddy Abanto Salazar solicitó la aclaración de los extremos de la decisión contenida en la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH, de acuerdo con los argumentos señalados en el numeral 3 de la presente resolución.



ANÁLISIS

Aclaración de los actos administrativos

- 5.1. El artículo 406° del Código Procesal Civil, en aplicación supletoria de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece:

"Artículo 406.- Aclaración. -

El Juez no puede alterar las resoluciones después de notificadas. Sin embargo, antes que la resolución cause ejecutoria, de oficio o de parte, puede aclarar algún concepto oscuro o dudoso expresado en la parte decisoria de la resolución o que influya en ella. La aclaración no puede alterar el contenido sustancial de la decisión.

El pedido de aclaración será resuelto sin dar trámite. La resolución que lo rechaza es inimpugnable".



- 5.2. En la revisión de la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH se advierte que el Tribunal emitió el siguiente pronunciamiento:

- 1°.- "Declarar de oficio la nulidad de las Resoluciones Administrativas N° 001-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH y N° 002-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH.
- 2°.- Declarar improcedente las solicitudes de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto a las unidades catastrales 01966 y 02167, presentadas con los escritos de fecha 27.12.2018".

- 5.3. Ahora bien, respecto al pedido de aclaración de la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH formulado por el señor Justino Freddy Abanto Salazar, cabe precisar que de la revisión de la indicada resolución, se advierte que, en el numeral 6.9, este Tribunal determinó que los señores Justino Freddy Abanto Salazar, Miguel Ángel Abanto Salazar, Rosa Yanett Abanto Salazar, Luis Enrique Abanto Salazar y Victoriano Delesmiro Abanto Machuca no acreditaron la transferencia de la titularidad de las unidades

catastrales 01966 y 02167, conforme lo exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua. Por lo tanto, declaró la nulidad de las Resoluciones Administrativas N° 001-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH y N° 002-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH.

Además de ello, este Tribunal emitiendo un pronunciamiento sobre el fondo, declaró improcedente la solicitud de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua respecto a las unidades catastrales 01966 y 02167, porque los solicitantes no cumplieron con presentar el documento que acredite la titularidad de los citados predios a su favor.

Atendiendo a estas consideraciones, este Colegiado considera que la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH no contiene ningún concepto oscuro o dudoso que deba ser objeto de aclaración.

- 5.4. De otro lado, cabe precisar que este Tribunal no es el órgano competente para pronunciarse sobre las consultas formuladas por el señor Justino Freddy Abanto Salazar, descritas en el numeral 3 de la presente resolución.
- 5.5. Por consiguiente, de acuerdo con los fundamentos expuestos en los numerales precedentes, corresponde declarar improcedente la solicitud de aclaración de la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH presentada por el señor Justino Freddy Abanto Salazar.

Concluido el análisis del expediente, visto el Informe Legal N° 135-2020-ANA-TNRCH-ST y con las consideraciones expuestas por los miembros del Colegiado durante la sesión de fecha 12.02.2020, este Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas,

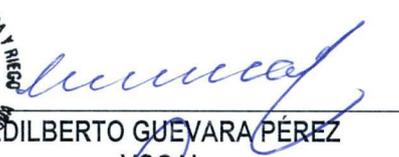
RESUELVE:

Artículo único. - Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de aclaración de la Resolución N° 1102-2019-ANA/TNRCH presentada por el señor Justino Freddy Abanto Salazar.

Regístrese, notifíquese y publíquese en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



LUIS EDUARDO RAMÍREZ PATRÓN
PRESIDENTE



EDILBERTO GUEVARA PÉREZ
VOCAL



LINTNER HERNÁN GONZALES BARRÓN
VOCAL



FRANCISCO MAURICIO REVILLA LOIZA
VOCAL